

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal No. 2021-00060 en el cual dos de los demandados otorgan poder.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 14 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Julio Catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).-

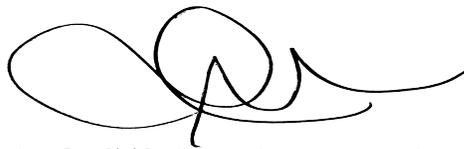
Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que los demandados NORMAN SAN STAND DÍAZ y SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE URBANO S.A. -SISTUR BARRANQUILLA S.A., presentan escrito por medio del cual manifiestan que otorgan poder a la Dra. YECENIA YANETH QUIÑONEZ DAVID, para que los represente y ejerza la defensa de sus derechos e intereses dentro del presente proceso; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.G.P. resulta procedente lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Téngase a la Dra. YECENIA YANETH QUIÑONEZ DAVID, mayor e identificada con C.C. 32.775.013 y T.P. 100.906 del C.S.J. como apoderada judicial de los demandados NORMAN SAN STAND DÍAZ y SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE URBANO S.A. -SISTUR BARRANQUILLA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00060 Verbal
Olr.